

DISPOSICIONES**DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN****ACUERDO GOV/23/2020, de 11 de febrero, por el que se aprueban los objetivos y el contenido mínimo de la Estrategia de la bioeconomía de Cataluña 2021-2030.**

El término bioeconomía incluye todos los sectores y sistemas que dependen de recursos biológicos (animales, plantas, microorganismos y la biomasa que se deriva, incluyendo los residuos orgánicos), sus funciones y sus principios. Incluye e interrelaciona: ecosistemas terrestres y marinos y los servicios que ofrecen; todos los sectores de producción primaria que utilizan y producen recursos biológicos (agricultura, ganadería, sector forestal, pesca y acuicultura); y todos los sectores económicos e industriales que utilizan recursos biológicos y procesos para producir alimentos (incluida la alimentación animal), productos con base biológica, energía y servicios. Se excluye de este término la producción de biomedicina y la biotecnología relacionada con la salud.

En el año 2012, la Comisión Europea adoptó y publicó la Estrategia europea de bioeconomía, mediante la comunicación COM (2012)60, La innovación al servicio del Crecimiento Sostenible: una bioeconomía para Europa. El año 2018, una nueva comunicación, COM (2018)673, Una bioeconomía sostenible para Europa: consolidar la conexión entre la economía, la sociedad y el medio ambiente, actualizó el documento. La bioeconomía es uno de los mayores y más importantes sectores en el conjunto de la Unión Europea, representó en 2018 el 4,2% del PIB de la Unión, y ocupó más de 18 millones de personas. Por ello, la Comisión ha declarado que la bioeconomía es también un sector clave para incentivar el crecimiento en las zonas rurales y costeras.

Por otra parte, el Plan de Gobierno para la XII legislatura incluye entre sus objetivos la elaboración de esta Estrategia para promover el uso eficiente de todos los recursos naturales, y la aplicación de la innovación y la tecnología para fomentar una gestión integral y la mejora del desarrollo territorial.

A propuesta de la consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, el Gobierno

Acuerda:

1. Aprobar los objetivos y el contenido mínimo de la Estrategia de la bioeconomía de Cataluña para el período 2021-2030.

2. De acuerdo con los trabajos previos de diagnóstico sobre los principales sectores de la bioeconomía en Cataluña y en el marco de las recomendaciones internacionales en la materia, el objetivo general de la Estrategia es promover el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía catalana mediante el fomento de la producción de recursos y procesos biológicos renovables.

3. Este objetivo general se concreta en los siguientes objetivos específicos:

- a. Integrar y complementar las políticas y estrategias que desarrolla el Gobierno de la Generalidad en todos los ámbitos relacionados con la bioeconomía.
- b. Garantizar la seguridad y la soberanía alimentarias; evitar nuevos usos que comprometan la utilización de recursos biológicos para la alimentación humana.
- c. Contribuir a la mitigación del cambio climático, y, en su defecto, a paliar los efectos del cambio climático buscando su la mejor adaptación y más eficiente.
- d. Garantizar la circularidad y la sostenibilidad en todas las acciones impulsadas, e incluir estos dos principios en el diseño de las políticas.
- e. Orientar las actuaciones propuestas a desarrollar aquellos ámbitos territoriales con una menor actividad

CVE-DOGC-B-20043011-2020

económica.

f. Asegurar la participación en el proceso de elaboración y tramitación de la Estrategia de todos los productores, usuarios, centros de investigación, organismos con capacidad de decisión y otros agentes interesados.

g. Reforzar la investigación y la innovación dirigidas a la identificación de nuevos usos y productos.

4. La Estrategia de la bioeconomía de Cataluña debe contener, como mínimo:

a. Una justificación detallada de las recomendaciones y estrategias internacionales en que se enmarca.

b. Una relación de los antecedentes de propuestas de elaboración de estrategias similares en Cataluña.

c. Un diagnóstico de los principales sectores bioeconómicos de Cataluña y de la contribución de estos sectores en la economía catalana.

d. Una propuesta de objetivos estratégicos y objetivos operativos a largo plazo de los que se desprendan acciones concretas y priorizadas.

e. Un análisis del marco normativo que identifique las normas que hay que actualizar o impulsar para facilitar el desarrollo de las iniciativas programadas.

f. Una identificación de las prioridades en materia de investigación y transferencia tecnológica a qué el sector público debe apoyar para facilitar la implementación de los principios de la bioeconomía.

g. Un estudio coste-beneficio que evalúe los impactos económicos del EBC2030 sobre el sistema socioeconómico de Cataluña. Incluirá los criterios y la metodología para valorar el impacto en la economía catalana de la demanda de productos y servicios procedentes de los sectores de la bioeconomía.

h. Una identificación de las fuentes de financiación disponibles y su cuantificación. Incluirá también la previsión del gasto público total, el origen de los fondos y el calendario estimado para su disposición.

i. Un sistema de indicadores que permita seguir y valorar el cumplimiento del EBC2030 y los efectos que tendrá sobre el desarrollo de una economía más sostenible en Cataluña.

j. Un estudio coste-beneficio que evalúe los impactos del EBC2030, tanto positivos como negativos, sobre el patrimonio natural y la biodiversidad, y los principales riesgos y condicionantes a considerar.

5. Encargar al Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, con la participación del resto de departamentos, la redacción de la Estrategia de la bioeconomía de Cataluña para el período desde 2021-2030.

6. El proceso de elaboración de la Estrategia debe finalizar antes del 31 de diciembre de 2020.

7. El Departamento de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación se dotará del soporte técnico y administrativo necesarios para la redacción de la Estrategia.

8. Disponer la publicación de este Acuerdo en el Diario de la Generalitat de Catalunya.

Barcelona, 11 de febrero de 2020

Víctor Cullell i Comellas

Secretario del Gobierno

(20.043.011)